



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO

VISTO y CONSIDERANDO que el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur ha regresado a la Provincia.

Que siendo día inhábil, se habilita día y hora administrativo a los fines de emitir el presente acto administrativo.

Que el suscripto se encuentra faltado para dictar la presente en virtud de lo establecido por la Ley Provincial Nº 3 y su Decreto Reglamentario.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Habilitase día y hora administrativos a efectos de emitir el presente acto administrativo.

ARTICULO 2º.- El suscripto reasume sus funciones a partir del día de la fecha.

ARTICULO 3º.- Ratifícase en todos sus términos la Resolución F.E. Nº 107/92 emitida por el Fiscal Subrogante.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº 108 /92.-

FISCALIA DE ESTADO - USHUAIA, hoy 26 SET 1992

DR. EDELSON AUGSBURGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur